

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
SEGUFER SERIE II
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 8.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS OCHO MILLONES)**



TU NECESIDAD / NUESTRO DESAFÍO

SEGUFER S.A.

Emisor



SOCIEDAD ANÓNIMA

**ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador y Colocador**



CUYO AVAL

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

Fiador

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Segufer Serie II (las "Obligaciones Negociables Segufer Serie II" o "ON Segufer Serie II") que podrán ser emitidas por SEGUFER S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 20.030 del 06 de febrero de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II".


**SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL VEINTE (20) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 13, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en calle Toll 2875, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en el del Colocador Tarallo S.A. sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del presente Prospecto es 11 de febrero de 2019.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** Segufer S.A.
- b) **Sede Inscripta:** Av. Córdoba 1432 Piso 3º, Oficina "A", Ciudad de Buenos Aires
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** SEGUFER S.R.L. fue constituida el 09/02/1994, Inscripta en IGJ bajo el N° 703 Libro 99. Se transformó a SEGUFER S.A. el 15/03/2010, Inscripta en IGJ bajo el N° 2199 Libro 133. El plazo de duración es de 99 años a partir del 09/02/1994, el mismo se sostuvo en dicha transformación.
- d) **Actividad principal y Provincias donde desarrolla su actividad:** La empresa es abastecedora integral. El corazón del negocio es la distribución de las grandes marcas a grandes clientes. Hay una gran parte de la venta que es por contratos marcos y acuerdos de abastecimiento con Almacén Gerenciado en la mina incluido. La empresa también fabrica algunos productos especiales los cuales tienen alta rentabilidad y a su vez importa pocos productos, ambos representan menos del 5% del total de la venta. A su vez comercializa en un porcentaje menor servicios como por ejemplo instalaciones de líneas de vida con alta rentabilidad. Por último la empresa se encuentra desarrollando la comercialización de un nuevo producto, máquinas expendedoras para productos EPP con fabricación y software propios, con alta rentabilidad y gran futuro, ya que no tiene competencia en el mercado local y las máquinas similares que podrían llegar del exterior son considerablemente más costosas.
 - a. **Historia.** comenzó a operar en mayo de 1994. Dedicada y especializada en el abastecimiento integral para la industria de elementos de protección personal (EPP), seguridad colectiva y ferretería industrial. En 1996 con la construcción de la Mina Alumbra en Catamarca y la instalación del primer almacén gerenciado comenzó a liderar el abastecimiento en minería incorporando la distribución de las principales marcas del rubro. El contrato con Siderar en 1999 fue el primero de una serie de

SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE

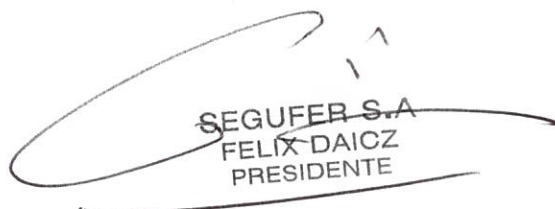
contratos con los grandes referentes industriales de modo que Seguffer SA se convirtió en el líder del rubro posición que mantiene hasta el día de hoy. En 2005 la mudanza a un nuevo centro de distribución y oficinas en Barracas permitió un nuevo salto en la facturación y en el liderazgo en el rubro al tiempo que la expansión nacional permitió abrir oficinas comerciales y de atención en Jujuy, San Juan, Santa Cruz y más recientemente en Neuquén con un gran protagonismo en la industria petrolera.

- b. **Administración.** La gerencia General y la Gerencia Comercial están a cargo de los dos socios fundadores. Para el resto de las gerencias y puestos de relevancia se ha ido generando una importante participación de mandos medios de personal de alrededor de 40 años.
- c. **Mercado.** Los mercados prioritarios son minería, petróleo, agroindustrias especialmente las exportadoras, siderurgia, las grandes obras de construcción, grandes industrias varias, y grandes prestadores de servicios públicos. La empresa tiene un liderazgo indiscutido en el rubro y las marcas prioritarias son 3M, MSA, Dupont, ganando market share con sus recursos innovadores como las expendedoras.,
- d. **Productos.** Las marcas prioritarias son 3M, MSA, Dupont, Gamisol, Flexicuer, Esab-Conarco, Bosch, Tyrolit, Fluke, Mapa, Mitutoyo, Bahco, Libus, entre otras de primera y segunda línea. En la mayoría de estas redes de distribución ocupamos un lugar preponderante con descuentos especiales y rebates que agregan rentabilidad a la operación. También tenemos un canal de venta a través de revendedores, especialmente de EPPs que nos permite llegar a clientes BC. También contamos con un canal de e-commerce que reemplazo con ventajas la venta por mostrador.
- e. **Clientes.** Nuestros clientes son del mercado interno. El grupo Techint (Ternium, Tenaris, TEIC y Tecpetrol) alcanza a un 20% aproximado de la facturación. Veladero ocupa otro 7/8%. El grupo Pérez Companc (Molinos, Pecom Energía, etc.) ocupa otro 7/8% y creciendo. Otros clientes importantes, Minera Tritón, Minas Argentinas, Estelar Resources, estas dos últimas del grupo Yamana teambioen tienen participación. El grupo YPF (incluye YPF Luz y Aesa) está creciendo su participación. Otros clientes importantes son Ledesma, Cargill, Bunge, Arauco, el grupo Aluar, Fate, Infa.

e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Pesos):**

Ventas al 28/02/16	286.084.914,66
Ventas al 28/02/17	361.256.934,06
Ventas al 28/02/18	535.711.550,44
Promedio	394.351.133,05
Pasivo Total s/ último balance	200.529.932,47

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 28 de febrero de 2018 a la fecha del presente prospecto.


SEGUFFER S.A
FELIX DAICZ
PRESIDENTE

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SEGUFER SERIE II

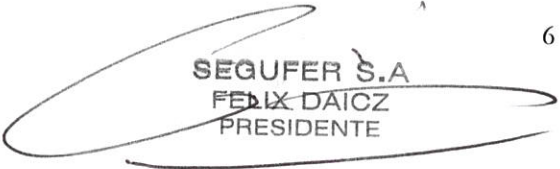
1.- Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Segufer Serie II
2.- Monto y moneda de emisión de las ON Segufer Serie II	Hasta V/N \$ 8.000.000.- (valor nominal pesos ocho millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
3.- Moneda de Integración y Pago de Servicios	Las ON Segufer Serie II estarán nominadas en pesos argentinos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
4.- Valor nominal unitario	V/N \$1 (valor nominal un peso).
5.-Forma de colocación y plazo	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). Segufer S.A. a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF en la sección " <i>Obligaciones Negociables y valores de corto plazo- Aviso de Suscripción</i> " y por un día en el Boletín Informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o al Colocador y/o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni al Colocador y/o a los agentes autorizados que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior

SEGUFER S.A
FELIX DAICZ
PRESIDENTE

	a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Segufer Serie II disponibles. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Segufer Serie II ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Segufer Serie II ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Segufer Serie II ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Segufer Serie II ofrecidas. En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.
6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV.
7.- Fecha de Vencimiento	A los 36 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
8.- Amortización y fechas de pago de capital	La amortización de las ON Segufer Serie II será en 11 (once) cuotas trimestrales a partir del mes 6, las diez primeras cuotas se amortizará el 9% del valor nominal emitido en cada una de ellas y la cuota número 11 el 10% del valor nominal emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos trimestralmente a partir del mes seis, a los 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
9.-Monto mínimo de Suscripción	V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
10.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses	En concepto de renta se pagará trimestralmente a partir del mes 6 un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. El Diferencial de Tasa a licitarse no podrá ser superior al 10%. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán trimestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se


 SEGUFER S.A
 FELIX DAICZ
 PRESIDENTE

	calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON Segufer Serie II.
11.- Agente de Depósito Colectivo	Será Caja de Valores S.A.
12.- Forma	Las ON Segufer Serie II serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
13.- Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Segufer Serie II, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
14.- Destino de los Fondos	El producido neto de la colocación de las ON Segufer Serie II será en un 30% para Inversiones destinadas a la informatización del depósito (handheld, nuevo software WMS, etc.), y un 70% será utilizado para incrementar Capital de Trabajo destinado a la fabricación de las máquinas expendedoras así como para atender el crecimiento estimado de las ventas asociadas y de los servicios, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.
15.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores	Las ON Segufer Serie II serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados



SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE

Negociables	Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
16.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria N° 20 del emisor celebrada el 27 de agosto de 2018. La efectiva emisión de las ON Segufer Serie II y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por el Directorio de la Emisora , conforme a la autorización otorgada, en su reunión del 05 de diciembre de 2018.
17.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1,2% y por el de colocación del 0,40% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 1,5% anual sobre el saldo del aval para Cuyo Aval SGR.
18.- Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Segufer Serie II que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
19.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

III GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Segufer Serie II estarán garantizadas por Cuyo Aval SGR por hasta la suma de \$ 8.000.000 (100% del monto de la emisión). La garantía se otorga en carácter de "liso, llano y principal pagador" y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.


SEGUFER S.A
FELIX DAICZ
PRESIDENTE

Descripción de Cuyo Aval SGR

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Cuyo Aval SGR

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las ON Segufer Serie II están garantizadas en un 100%, tanto el capital como los intereses por CUYO AVAL S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador de las ON Segufer Serie II, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Cuyo Aval SGR cuenta, al 31/12/2017 (cierre de su ejercicio económico número 13) con un Patrimonio Neto de \$409.245.890 (pesos cuatrocientos nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100).

Los principales socios protectores de Cuyo Aval SGR son, entre otros: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Banco de la Nación Argentina, Banco de Inversión y Comercio Exterior, Banco Supervielle y Banco Ciudad.

Al 31/12/2017, su riesgo vivo superaba los \$930 millones, correspondiendo principalmente a garantías financieras – CPD avalados, operaciones bancarias, etc.

Información al 30/09/2018

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 1.000.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado al 31/12/2018: \$ 535.323.521
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 33.904.979,00
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 501.418.542
- Garantías vigentes al 30/11/2018: \$ 1.754.199.043
- Grado de Apalancamiento: 3.50


SEGUFER S.A.
FELIX DAIOZ
PRESIDENTE

EMISOR

Segufer S.A.

Toll 2875

CP 1480 – Capital Federal – República Argentina

Tel: 011 - 55525555

E-mail: rotranto@segufer.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A.ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)

CP S2000AWM - Rosario – República Argentina

Tel: 0341 - 5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265

E-mail: finanzas@tarallo.com.ar

Web: www.tarallo.com.ar

FIADOR

Cuyo Aval SGR

Patricias Mendocinas 617 - Piso 4°

CP 5500 - Mendoza - Argentina

Tel: (0261) 4582000

Web: www.cuyoaval.com.ar



SEGUFER S.A.
FELIX DAICZ
PRESIDENTE